



## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### Subvenciones para la “Transición verde”, cofinanciadas en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027.

**Objetivo:** subvencionar acciones que contribuyan a mejorar la eficiencia energética, promover el uso de energías renovables y fomentar la implantación de sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía. Estas acciones están enmarcadas en el Programa FEDER de Canarias 2021-2027, bajo la prioridad P2A: "Transición verde".

**Órgano convocante:** Consejería de Transición Ecológica y Energía.

**Bases reguladoras:** ORDEN de 31 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para la “Transición verde”, cofinanciadas en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027 ([publicada en el BOC Nº 157, de 9 de agosto de 2024, página 2532](#)).

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las **empresas** (incluyendo empresas de servicios energéticos), **particulares**, **Comunidades Energéticas**, **Administraciones Públicas** (Ayuntamientos y Cabildos) y **entidades del tercer sector** que cumplan con los siguientes requisitos:

- Requisitos para las actuaciones:
  - Realizar una o varias actuaciones establecidas en la convocatoria que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mejorando la eficiencia energética o utilizando energías renovables.
  - El proyecto debe llevarse a cabo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Requisitos para las empresas:
  - Estar válidamente constituidas en el momento de la solicitud.
  - No estar en crisis.

Esta información se encuentra ampliada en la Base 2 de la ORDEN de 31 de julio de 2024 anteriormente citada.

#### **Presupuesto:**

- El importe total de la convocatoria para los **Ayuntamientos (sector Administraciones Públicas)** es de **1.110.461,00 euros**, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:
  - Medidas de eficiencia energética: 333.138,30 euros.
  - Energías renovables para producción de electricidad: 555.230,50 euros.
  - Energías renovables térmicas: 111.046,10 euros.
  - Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 111.046,10 euros.
- El importe total de la convocatoria para los **Cabildos (sector Administraciones Públicas)** es de **1.104.539,00 euros**, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:
  - Medidas de eficiencia energética 331.361,70 euros.
  - Energías renovables para producción de electricidad: 552.269,50 euros.
  - Energías renovables térmicas: 110.453,90 euros.



- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía: 110.453,90 euros.

En el caso de los demás sectores, se resume a continuación el importe total asignado a cada uno de ellos (esta información se encuentra ampliada en la base cuarta del [Extracto de la Orden de 10 de septiembre de 2024](#)):

- El importe total de la convocatoria para el **Sector Empresas** es de **4.220.923,00 euros**.
- El importe total de la convocatoria para el **Sector Residencial** es de **1.610.461,00 euros**.
- El importe total de la convocatoria para el **Sector Comunidades Energéticas** es de **565.000,00 euros**.
- El importe total de la convocatoria para las **Entidades del Tercer Sector** es de **500.000,00 euros**.

**Importante:** En los diferentes sectores, en caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.

**Porcentaje de cofinanciación:** Se establecen los siguientes porcentajes máximos de subvención sobre el coste subvencionable que se establezca:

- Comunidades de Propietarios y Comunidades Energéticas: 60%.
- Particulares y Entidades del tercer sector: 50%.
- Pequeña empresa y microempresa: 45%.
- Mediana Empresa: 40%.
- Gran Empresa: 30%.
- Ayuntamientos: 45%.
- Cabildos: 45%.

**Actuaciones subvencionables:** Las actuaciones subvencionables están orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono mediante la mejora de la eficiencia energética y la utilización de fuentes de energías renovables. Estas son algunas de las principales actuaciones subvencionables según la Base 4 de la ORDEN de 31 de julio de 2024 anteriormente citada:

- Actuaciones de eficiencia energética (Objetivo específico RSO2.1):
  - Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo.
  - Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo.
  - Renovación de la eficiencia energética de inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
  - Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
- Actuaciones de energías renovables (Objetivo específico RSO2.2):
  - Energía renovable: eólica.
  - Energía renovable: solar.
  - Energía renovable: biomasa.
  - Energía renovable: marina.
  - Otras energías renovables (incluida la geotérmica).
- Actuaciones de almacenamiento de energía inteligente (Objetivo específico RSO2.3):
  - Soluciones para el almacenamiento de electricidad.
  - Sistemas de energía inteligentes (incluidas redes inteligentes y sistemas TIC) y su almacenamiento.



- Líneas de actuación específicas por sectores:
  - Sector Empresas: Incluye medidas como mejora de la envolvente térmica, eficiencia energética en instalaciones térmicas e iluminación, instalaciones solares fotovoltaicas, eólicas, y geotérmicas, entre otros.
  - Sector Residencial: Actuaciones similares a las del sector empresarial, enfocadas en edificios residenciales.
  - Comunidades Energéticas: Enfocadas en la generación de energía renovable para autoconsumo y sistemas de almacenamiento.
  - Entidades del tercer sector: Actuaciones similares a las del sector empresarial y residencial, pero enfocadas en organizaciones sin ánimo de lucro.

#### **Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde 20/09/2024 el hasta el **21/10/2024**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo para presentar solicitudes](#)).

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Orden del 31 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras](#)
- [Extracto de la Orden por la que se efectúa la convocatoria destinada a Administraciones Públicas \(Ayuntamientos y Cabildos\)](#)
- [Extracto de la Orden por la que efectúa la convocatoria destinada a empresas, particulares, comunidades energéticas y entidades del tercer sector](#)